



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 12 -DP-2014.  
(Actuación 15/2012)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a la necesidad manifestada por el Sr. Ricardo Carrasco DNI 12.225.397, para que se le construya un muro divisorio con el vecino.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 20-DP-2012.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la representante en la presenta Actuación.

Que se ha perdido contacto con la requirente.

Que por razones administrativas se dará cierre a la presente, quedando abierta la posibilidad de su reapertura en caso de ser necesario.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 15/12, iniciada por el Sr. Ricardo Carrasco.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

23 ENE 2015

San Carlos de Bariloche, \_\_\_\_\_



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche